

SERVIRAPROESTAS
EUROMILLONES **100 millones de euros**  ¡últimas horas!
[comprar](#)

Identificate / Regístrate Viernes 28 de mayo de 2010 Contacte con farodevigo.es | RSS

pisos coches

farodevigo.es Decano de la prensa nacional **Opinión** NOTICIAS
 HEMEROTECA » EN ESTA WEB 

INICIO Y EDICIONES SECCIONES DEPORTES **OPINIONES** CANALES GENTE Y OCIO SUPLEMENTOS SERVICIOS

Firmas Blogs Opinión Ciudadana Cartas al director Encuentros digitales Humor Foros Encuestas Atención al lector

farodevigo.es » Opinión

De nuevo sobre el lenguaje judicial (I)

Julio Picatoste

06:30 ☆☆☆☆☆



El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de diciembre la creación de una denominada Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico de la que formarán parte académicos, periodistas y representantes de las diversas profesiones jurídicas. Es objetivo de esta Comisión la elaboración de un informe que analice la situación actual del lenguaje empleado por los profesionales del Derecho y recomiende las acciones que considere necesarias para que el lenguaje jurídico sea más comprensible para la ciudadanía.

Se trata de una vieja aspiración: conseguir que el lenguaje del foro adquiera la eficacia comunicativa del lenguaje común. La idea responde también a exigencias y principios constitucionales de seguridad jurídica, por una parte, y de servicio y eficacia de la Administración Pública, por otra (arts. 9 y 103.1 de la Constitución). El intento no es nuevo, ni en España ni en otros países. Entre nosotros, la Orden JUS/3126/2003, de 30 de octubre creaba una Comisión de Estudio para la Modernización del Lenguaje Jurídico cuya misión era la elaboración de un informe técnico sobre las reformas convenientes en el lenguaje empleado por las diversas instancias relacionadas con la Administración de Justicia española. Sin embargo, nada se hizo y el Plan de Transparencia Judicial (2005) se vio en la necesidad de impulsar la entrada en funcionamiento de aquella Comisión para lograr una Justicia comprensible, tanto en las vistas como en las comunicaciones escritas y resoluciones judiciales. Varios años después, estamos aún constituyendo la tan nombrada Comisión. Veremos si ahora produce, de una vez, los frutos apetecidos y anunciados.

En otros países también ha habido intentos de adaptación del lenguaje judicial y administrativo. Ya en 1979 la Administración inglesa había puesto en marcha un plan de modernización del lenguaje administrativo que recomendaba la no utilización de extranjerismos ni tecnicismos. Más recientemente, la conocida reforma Woolf del sistema judicial inglés (1996) tenía, entre otros propósitos de modernización y agilización de la Justicia, el de la revisión del lenguaje forense para hacerlo accesible al ciudadano. También en Francia se constituyó en 1973 una Comisión de igual nombre que la ahora promovida desde el Gobierno; producto de su trabajo fueron unas circulares del Ministerio de Justicia sobre redacción de la documentación judicial.

En Estados Unidos, y como consecuencia de una campaña favorable a la simplificación del lenguaje jurídico y administrativo iniciada en el año 1975, el Citybank de New York puso en circulación un modelo de pagaré redactado en términos sencillos. Al presidente Carter se debe un decreto que ordenaba que todo reglamento federal fuese escrito en un lenguaje comprensible; también diversas leyes estadounidenses exigen la utilización de una lengua sencilla y comprensible en la contratación con consumidores.

Del lenguaje judicial suele decirse que es hermético, plagado de arcaísmos, rebuscado en el estilo, abundante en expresiones y giros desusados que hacen que el de los tribunales sea un estilo entre pomposo y rancio, fosilizado, ininteligible precisamente para quien es su principal destinatario, el que damos en llamar "hombre de la calle"; ya esta denominación tiene en sí algo de excluyente, como gesto secesionista a que conduce un lenguaje cuya opacidad sirve para diferenciar a los de dentro --que lo entienden-- de los de fuera --que no lo entienden--.

Los lingüistas hablan de lenguaje de especialidad para referirse al instrumento de comunicación formal y funcional entre especialistas de una materia determinada que se vale de múltiples registros asociados a una unidad temática. Pues bien, el judicial es lenguaje de especialidad que goza de honda raigambre histórica con manifestaciones documentadas que se remontan al siglo XII, como el texto galaico portugués Noticia de Torto, o los Juramentos de Estrasburgo del siglo XIII.

El problema de la falta de claridad del lenguaje forense es especialmente grave cuando se trata de los actos de comunicación de los tribunales con el exterior, es decir, con los justiciables a los que notifica, cita o emplaza.

En estos casos, importa sobremanera que las expresiones sean especialmente inteligibles, tanto en el texto como en la composición tipográfica, para lo que es necesario evitar toda jerga curial o terminología barroca que el profano no entiende. Cuando el desprevenido ciudadano recibe en su domicilio una cédula de citación donde se le dice, con fórmula tan arcaica como ambigua, que de no comparecer "le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho", no puede sino sentir cierta inquietud. Este mensaje no informa, sobresalta. Con frecuencia, el receptor de la citación no sabe a ciencia cierta por qué y en qué concepto es llamado ante el tribunal; diríase que la cédula está concebida para que su lectura despierte en él un extraño y kafkiano sentimiento de culpa.

¿Por qué empeñarse en notificar al atribulado ciudadano un "proveído" y avisarle de que podrá comparecer "a medio de" procurador y que, de no hacerlo, podrá "decaer en su derecho" o que la resolución judicial "pasará en autoridad de cosa juzgada"? ¿Y qué podrá entender cuando se le cita en cumplimiento de un "exhorto"?

A veces los términos utilizados tienen un sentido ambivalente; asombro y confusión producirá al citado que lo sea bajo apercebimiento de ser declarado "rebelde" --¡ya será menos!--; otras veces esa ambivalencia tiene tintes jocosos; así ocurre cuando el testigo es llamado a "deponer" ante el tribunal --¡cuánto atrevimiento!-- o alguien es apremiado a "evacuar" en plazo un determinado trámite o, en fin, cuando al cierre del acta judicial se dice que el juez firma "con las partes".

El lenguaje utilizado por los tribunales para dirigirse a los ciudadanos, a los que se quiere notificar algo o citar con algún objeto, debe ser claro, apto para su finalidad informadora, entendible sin necesidad del auxilio de un profesional que lo interprete. La brevedad y sencillez de estas comunicaciones permite la sustitución de determinadas expresiones de uso exclusivo en el foro, indescifrables para el que es lego en derecho, por otras de uso general; en este tipo de textos, es de todo punto razonable evitar fórmulas arcaicas, expresiones que suenan extrañas, envueltas en una sintaxis a veces diferente de la del habla común, modos de decir solo

HEMEROTECA

[Volver a la Edición Actual](#)

Opinión ciudadana
 tu espacio para expresarte  ¿QUIERES...? Exponer una queja, dar tu opinión, hablar de tu barrio... [Pincha aquí](#)



ENCUESTAS DE ACTUALIDAD

¿Considera que debe ampliarse la dotación judicial en Vigo para evitar los atascos de sentencias?

Sí
 No

[Votar >>](#)

RESULTADOS ACTUALES

Sí

No

¿Debe compensar el Concello al pequeño comercio afectado por las obras de humanización?

Sí
 No

[Votar >>](#)

RESULTADOS ACTUALES

Sí

No

90%

10%

50%

50%

[Ver más encuestas >>](#)

mantenidos por una descuidada y perezosa inercia funcionarial.

Creo que es en este terreno donde urge una labor de acomodación y ajuste, donde la Comisión recientemente creada puede elaborar pautas renovadoras del lenguaje judicial de modo que lo hagan comprensible para que cumpla con la función informadora que le corresponde. No tiene sentido que el lenguaje, instrumento para el entendimiento, se convierta en barrera de comunicación.

[Anuncios Google](#)

Oposiciones maestros 2011